



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
SAHAGÚN CÓRDOBA**

Sahagún, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>CLASE DE PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	JAIRO MARTINEZ AGUIRRE
<b>DEMANDADO</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO</b>	23660310300120210007200
<b>ASUNTO</b>	AUTO RECONOCE PERSONERÍA Y ACEPTA SUSTITUCIÓN

En el presente proceso, observa el despacho que la jurista DAYANNA LUCIA RAMOS RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.344.920 de Montería y portadora de la T.P. 383.495 del C.S. de la J., allega Escritura Pública No. 1703 de 04 de octubre de 2023, de la Notaría 37 de Bogotá, a través de la cual el Representante Legal de COLPENSIONES le otorga a la Firma CHAPMAN WILCHES S.A.S. poder general amplio y suficiente para que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la entidad. Adicionalmente remite memorial de sustitución de poder que le entrega la Doctora MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO, con cédula de ciudadanía No. 22.476.798 de Bogotá y portadora de la T.P. 101.849, en su condición de Representante Legal de la mencionada firma, para que represente a COLPENSIONES dentro de la presente actuación.

Así las cosas, el despacho procederá a reconocerle personería para actuar a la Firma CHAPMAN WILCHES S.A.S. para actuar como apoderada general de la parte demandada en este asunto y aceptará la sustitución de poder que realiza la Doctora MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO en la persona de la abogada DAYANNA LUCIA RAMOS RAMOS.

Por lo expuesto este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TENGASE a la firma CHAPMAN WILCHES S.A.S., persona jurídica identificada con el NIT 802.022.539-1, Representada Legalmente por la Doctora MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.476.798 de Bogotá y portadora de la T.P. 101.849, como apoderada general de la demanda COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

**SEGUNDO: ACEPTAR** la sustitución de poder efectuada por la Representante Legal de la Firma CHAPMAN WILCHES S.A.S., en la persona de la doctora DAYANNA LUCIA RAMOS RAMOS. -

**TERCERO:** Téngase a la doctora DAYANNA LUCIA RAMOS RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.344.920 de Montería y portadora de la T.P. 383.495 del C.S. de la J, como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, en los términos del poder inicial.

**CUARTO: PONER** en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310300120210007200](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

**QUINTO: ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HELIOBETH VERGARA GATTAS  
JUEZ**

Firmado Por:  
Heliobeth Dario Vergara Gattas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558d629eef56a75249e4059085c53e9748b9a367c27196d86c24c04c230a8b4d**

Documento generado en 15/11/2023 04:26:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**